

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES BOAQUEÑAS “FUNDEMUBO”)

DECRETO A.N. N°. 4207, aprobado el 01 de marzo de 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 111 del 09 de junio de 2005

DECRETO A.N. No. 4207

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES BOAQUEÑAS “FUNDEMUBO”** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Boaco, Departamento de Boaco.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES BOAQUEÑAS “FUNDEMUBO”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero de Marzo del año dos mil cinco. **RENE NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.